

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA

El Ministerio de Obras Públicas de la República de Chile (MOP) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos de la República de Honduras (INSEP), de aquí en adelante denominadas "las Partes", considerando:

- Los vínculos de gran amistad entre sus respectivos países
- La experiencia hondureña y chilena en el ámbito de la infraestructura
- La disposición de ambos Ministerios de compartir y transferir su experiencia acumulada
- El interés de ambos países en desarrollar nuevas formas de cooperación internacional en el ámbito Latinoamericano
- El mutuo interés de promover el intercambio de profesionales y técnicos que ayudarán al avance del conocimiento y fortalecerán sus recursos humanos altamente calificados
- Respetando los respectivos ordenamientos internos y los vínculos derivados de los Acuerdos regionales vigentes

Acuerdan, dentro de sus competencias legales:

- Suscribir el presente Memorándum para el desarrollo de actividades de cooperación con el fin de fortalecer las capacidades de ambas instituciones en el ámbito de la infraestructura, la capacitación, pasantías y otros aspectos que se consideren de interés mutuo.

LAP



Ambas instituciones servirán de enlaces, si así son requeridas, para necesidades que tengan y que involucren otros Servicios.

CLAÚSULA PRIMERA: Sectores de la Cooperación

Este Memorándum de Entendimiento involucrará la cooperación técnica y jurídica, la capacitación, pasantías y otros aspectos que se consideren de interés mutuo.

Los sectores de cooperación de las Partes pueden ser identificadas de la siguiente forma:

- a) Facilitar intercambio tecnológico en las áreas de carreteras de alto tránsito y caminos básicos, metodologías de diseños, estándares y procedimientos constructivos que resulten en costos unitarios más bajos que los obtenidos con los manuales y estándares exigidos tradicionalmente.
- b) Promover la transferencia de experiencias prácticas en la aplicación de diversos productos estabilizadores de suelos y su aplicación en países tropicales con alta intensidad de precipitación y de acuerdo a las características geológicas y de materiales de Honduras.
- c) Manejo y estructuración de financiamiento de municipios o vecinos en costos de obras de pavimentos económicos y caminos básicos.
- d) Brindar cursos para Laboratoristas Viales y profesionales de la ingeniería con respecto a las metodologías tradicionales de construcción de puentes, carreteras y caminos, con énfasis en las nuevas tecnologías aplicadas actualmente y en técnicas de diseño, construcción y supervisión de puentes y pavimentos.
- e) Facilitar el intercambio en temas relacionados con la prevención y gestión de riesgos de la infraestructura
- f) Promover y facilitar intercambio tecnológico en el tema de Asociaciones Público-Privado APP y concesiones.
- g) Facilitar el intercambio de experiencias en el manejo ambiental sustentable y en procesos de seguimiento y evaluación ambiental de la infraestructura
- h) Promover intercambio de experiencias focalizada en los aspectos organizacionales, métodos de trabajo internos, manejo de riesgos del contratante y privados, identificación y solución de problemas para mantener equilibrio financiero de los proyectos concesionados.

KAP

- i) Promover el intercambio de experiencias en materias vinculadas a metodologías, diseños y tecnologías para la implementación de programas de Seguridad Vial.
- j) Promover la participación de profesionales hondureños en Cursos, Talleres y pasantías realizados en Chile o realizar cursos y talleres en Honduras.
- k) Promover intercambio de profesionales y tecnologías en el área de Control de Pesos y Dimensiones en las carreteras y avances en el Manual de Carreteras.
- l) Promover intercambio y experiencias en el tema de contratos y calificación de empresas por niveles de desempeño, y
- m) Promover la transferencia de experiencias prácticas en participación ciudadana en el ámbito de la infraestructura

CLÁUSULA SEGUNDA: Entidades Responsables

Las Entidades responsables del seguimiento del presente Memorándum de Entendimiento son:

Por la Parte chilena: el Ministerio de Obras Públicas

Por la Parte hondureña: la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos

CLAÚSULA TERCERA: Formas de Cooperación

Las modalidades de cooperación de las Partes pueden ser articuladas como sigue:

- a) Intercambio gratuito de informaciones concernientes a políticas, legislaciones, reglamentos y manuales;
- b) Intercambio de informaciones científicas y técnicas;
- c) Intercambio de personal administrativo, técnico y profesional para capacitación, asistencia, misiones de estudio y participación en actividades de áreas relevantes;
- d) Facilitación en la investigación por parte de institutos científicos de los países, acerca de actividades de cooperación, incluida investigaciones conjuntas;
- e) Cualquier otra forma de cooperación recíproca, particularmente en las materias señaladas en la Cláusula Primera de este Memorándum.

RP

CLAÚSULA CUARTA: Grupo de Coordinación y Trabajo

Las Partes nominarán a un representante titular y un suplente, que será comunicado por cada Parte en un plazo no superior a 90 días una vez firmado este Memorándum, a fin de generar un plan acordado de acción.

En este contexto, y en función del plan de acción acordado, los representantes gestionarán un grupo de trabajo ad hoc, para la discusión de los temas de interés manifestados y de conformidad a dicho plan.

Este grupo de trabajo tendrá como obligación establecer en forma detallada, para cada caso, los objetivos generales y específicos de cada proyecto a desarrollar, así como la metodología de trabajo, cronograma y formas de financiamiento de ser necesario.

El grupo de trabajo estará integrado por representantes de vasta experiencia en los temas a abordar, además de incluir especialistas del sector privado si se contempla mutuamente necesario, así como centros de investigación, universidades u otras entidades locales relacionadas.

CLAÚSULA QUINTA: Confidencialidad

Las Partes deberán mantener la confidencialidad de toda información, documentos e investigaciones intercambiadas o generadas durante la vigencia de este Memorándum. Ninguna de las Partes divulgará dicha información, documentos e investigaciones a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

CLAÚSULA SEXTA: Disposiciones Generales

- a) Este Memorándum no genera ninguna obligación legal en el derecho internacional.
- b) Este Memorándum se aplicará conforme a las leyes y los reglamentos vigentes en sus respectivos países, según su disponibilidad de recursos humanos y financieros.
- c) Los gastos generados por la cooperación, estará de acuerdo a la disponibilidad financiera de las Partes y serán determinados caso a caso por las Partes.
- d) Las Partes podrán convenir buscar conjuntamente financiamiento o apoyo profesional para el desarrollo de algún programa específico ante organismos nacionales, bilaterales o multilaterales.

PAO

CLAÚSULA SEPTIMA: Entrada en vigor, duración, término y modificaciones

- a) El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de su suscripción por ambas Partes, y continuará vigente hasta que una de las Partes comunique por escrito a la otra Parte, con seis (6) meses de antelación, su intención de poner término al mismo.
- b) Salvo acuerdo en contrario, el término del presente Memorándum no invalidará los proyectos o programas en curso en base al mismo.
- c) El presente Memorándum podrá ser modificado con el consentimiento mutuo de las Partes por escrito.

FIRMADO en 4 ejemplares, el 23 de Febrero 2017 en Santiago (Chile) y Tegucigalpa (Honduras).


ROBERTO PINEDA R.
SECRETARIO POR LEY DE LOS DESPACHOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSEP POR LA REPÚBLICA DE HONDURAS


ALBERTO UNDURRAGA V.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS REPUBLICA DE CHILE


GOBIERNO DE HONDURAS
MINISTRO INSEP


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTRO

af